

AYUDA al ALQUILER DE VIVIENDA

2025

DESTINATARIOS: Personas mayores de edad

CUANTÍA DE LA AYUDA:

50% del pago mensual del arrendamiento, durante dos años (Decreto 165/2024. Doe 07-01-2025)

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Desde: 08/01/2025 Hasta: 07/03/2025

FINALIDAD:

Esta ayuda tiene por objeto facilitar el disfrute de una vivienda o habitación, en régimen de alquiler o de cesión de uso, a sectores con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a las personas arrendatarias o cesionarias.

REQUISITOS:

- Poseer nacionalidad española
- Que a la fecha de la solicitud de ayuda hayan formalizado tener contrato arrendamiento de vivienda
- Residencia habitual y permanente
- La suma de los ingresos anuales de todas las personas integrantes de la unidad de convivencia sea igual o inferior a 3 veces IPREM y 4 o 5 veces para otros casos.
- Viviendas con arrendamientos inferiores a 600€/mes
- Habitaciones con arrendamientos inferiores 300€/mes

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- **Solicitud acompañada de (documentación general):**
 - Copia del contrato de arrendamiento
 - Certificado de empadronamiento
 - Modelo de Alta a Terceros

LAS SOLICITUDES Y TODOS LOS ANEXOS SE FACILITAN EN LA OFICINA DE VIVIENDA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL JERTE.

TELÉFONO DE CONTACTO: 927 47 21 34